

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, LOTE 5, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA, POR INCREMENTO DE LAS HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CURSOS 2025/26 Y 2026/27.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 121052 LOTE 5 (2025 1204) EC008 2025 191

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Miguel Briones Artacho**, en su calidad de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, nombrado por Decreto 366/2022, de 7 de septiembre de 2022, actuando en virtud de las facultades que le otorga el artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA nº 91 de 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como órgano de contratación.

De otra parte, **Dº. DIEGO LUCIANO GRINBANK GOLDZAC**, con D.N.I. ***7485*¹, actuando en nombre y representación de CIDI INTEGRALE, S.A. (antes CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS, S.A.), con N.I.F. A28479624, según poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, Dª. Patricia Sotillos Fueyo, mediante escritura de fecha 22 de octubre de 2024, bastantado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, con fecha 2 de septiembre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica, respectivamente, para formalizar la modificación del contrato “SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, lote número 5, para los cursos escolares 25/26 y 26/27, afirmando el contratista no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente, y acuerdan la modificación del contrato antes indicado de conformidad con las siguientes cláusulas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto la modificación del contrato “SERVICIO DE MONITORES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, lote número 5, al incrementar el número de

¹ A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MIGUEL BRIONES ARTACHO		30/12/2025 15:03:54	PÁGINA: 1 / 3
DIEGO LUCIANO GRINBANK GOLDZAC			
DIEGO LUCIANO GRINBANK GOLDZAC			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjYxZTBiNTQ0MDkxZDISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



horas de prestación del servicio en varios de los centros docentes incluidos en el mismo, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones establecidas en el contrato.

Dicha modificación se halla prevista en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y expresamente contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

A continuación se detallan los centros docentes afectados y el incremento del número de horas de prestación del servicio para cada uno de ellos:

CENTROS LOTE 5. RONDA-GUADALHORCE			HORAS	OBSERVACIONES
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	1	Incremento producido por pasar de 1 turno a 2 turnos al recibir alumnado de CEIP e IES.
29002605	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	2	Incremento producido por aumento de usuarios/as y por pasar de 1 turno a 2 turnos al recibir alumnado de CEIP e IES.
29007421	Ntra.Sra. de Fuensanta	Pizarra	4	Descenso del personal funcionario docente e incremento de usuarios/as con NEE.
29008139	Santísima Trinidad	Sierra de Yeguas	3	Descenso del personal funcionario docente e incremento de usuarios/as con NEE.
29008152	Ntra.Sra. del Rosario	Teba	3	Descenso del personal funcionario docente.
29601628	Isaac Peral	Alhaurín de la Torre	4	Incremento de usuarios/as con NEE.
TOTAL			17	

SEGUNDA.- Este aumento se concreta en un total de 17 horas diarias, pasando de 85 a 102 horas diarias de prestación del servicio, representando un incremento del 20 %. En consecuencia, el precio de adjudicación del contrato se incrementa en CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (49.185,25 euros) en la anualidad 2026 y TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (36.813,50 euros) en la anualidad 2027, resultando un total de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (85.998,75 euros), lo que supone un incremento del 17,87 % respecto al precio del contrato. Actividad exenta de IVA, de acuerdo con el artículo 20 Uno 9º de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del IVA².

Anualidad	Días período afectado	Horas totales (23h/d)	Total incremento
2026	163	2771	49.185,25 €
2027	122	2074	36.813,50 €
Total	285	4845	85.998,75 €

Las horas de prestación del servicio, correspondientes al mes de diciembre de 2026, se imputan presupuestariamente en la anualidad 2027.

2 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MIGUEL BRIONES ARTACHO		30/12/2025 15:03:54	PÁGINA: 2 / 3
DIEGO LUCIANO GRINBANK GOLDZAC			
DIEGO LUCIANO GRINBANK GOLDZAC			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjYxZTBiNTQ0MDkxZDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- El plazo de vigencia de esta modificación comprenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 23 de junio de 2027, fecha de finalización del contrato. No obstante, podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I - apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la duración de otro curso escolar (Curso 27/28).

CUARTA.- Para la debida efectividad de la modificación de este contrato, la persona contratista ha presentado, por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 29 de diciembre de 2025, una garantía por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.299,94 euros), que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- La empresa contratante se obliga a prestar el servicio con las estipulaciones y periodicidad previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Dº. Miguel Briones Artacho.

LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: Dº. DIEGO LUCIANO GRINBANK GOLDZAC

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MIGUEL BRIONES ARTACHO		30/12/2025 15:03:54	PÁGINA: 3 / 3
DIEGO LUCIANO GRINBANK GOLDZAC			
DIEGO LUCIANO GRINBANK GOLDZAC			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYjYxZTBiNTQ0MDkxZDISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	